BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XC **Neuquén, 17 de Febrero de 2012** **EDICIÓN Nº 3285**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía, Ambiente y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**

Dirección y Administración:
Santiago del Estero Nº 436
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2011

1730 – Modifica el Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I.

1948 - Aprueba y Otorga a favor de la Cooperadora Escolar Colegio Don Bosco, un ANR, destinado a solventar los gastos que demande el transporte, desde la ciudad de Neuquén Capital hasta el paraje Coyuco en el Norte de la Provincia, de un grupo de 50 alumnos y docentes que cursan el 7º grado, turno mañana.

2029 - Autoriza al Subcomisario Daniel Gustavo Segura, al Oficial Principal Cristian Marcelo Vázquez y al Sargento Ayudante José Nieves Parra, a concurrir a la República de Colombia a realizar la investigación conforme los considerandos del presente Decreto.

2260 - Aplica al docente Héctor Orlando Sobarzo Garcés, la sanción de cesantía, dispuesta en el inciso "g" del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por el plazo de cinco años, por haber transgredido con su conducta lo normado en el Artículo 1º) del Decreto Nº 0350/80.

2351 - Traslada el remanente de los fondos de la cuenta 158/7 del Programa Becas Provinciales, otorgado por la fundación REPSOL YPF, del ejercicio 2010 a la cuenta del Ejercicio 2011.

Decretos Sintetizados a partir del 10-12-2011 al 31-12-2011

0129 - Reestructura el Presupuesto General Vigente de la Secretaría de Estado de Seguridad, como Anexo I.

0194 - Ratifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 037 del 27 de diciembre del 2012 por medio de la cual se aceptaron los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación para el Programa "Médicos Comunitarios".

0264 - Incrementa el Presupuesto General Vigente de la Administración Central conforme al Anexo Único.

0265 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de alquiler del inmueble entre la Subsecretaría de Salud y el señor Jorge Julián, para el funcionamiento del depósito Alternativo.

AÑO 2012

0123 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Edgardo Inostroza interpuesto ante el Poder Ejecutivo, solicitando se lo indemnice por los daños sufridos por la pérdida y privación de uso del rodado dominio GTC 825.

0124 - Declara cumplidas las obligaciones de compra por el Sr. Alejandro Alessi, por el Lote A1 y Lote A2-2, ambos de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

0125 - Otorga un ANR al Consejo Zonal Pewence representado por el Coordinador del mismo Sr. Daniel Salazar, con destino a las obras de refacción de las oficinas de Gvbambuwe Ruka "Lugar donde circula el conejo".

0126 - Otorga Personería Jurídica a "Asociación Civil y Cultural Los Siete Locos" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén.

0127 - Otorga Personería Jurídica a "Adquintulen, Asociación de Eventos Deportivos y Rescate de Chos Malal" con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

0128 - Aprueba la reforma introducida en los Artículos 2º y 3º del Estatuto Social de la Fundación ISI COLLEGE, con domicilio legal en la ciudad del Neuquén.

0132 - Prorroga a partir del 01 de enero de 2012 y por un periodo de seis meses, los alcances del Decreto Nº 590/11, a fin de continuar con las acciones tendientes a incrementar la recaudación.

0133 - Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la Contratación de la firma Barceló Carlos José Augusto para la prestación del Servicio de Limpieza, Maestranza y Parquización en el Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de la localidad de San Martín de los Andes y Centros de Salud, durante el período desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2012.

0134 - Autoriza y aprueba un ANR a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinado a la ejecución de la obra Construcción de la Primera Etapa del Laboratorio de Referencia Ambiental, de conformidad al proyecto y presupuesto presentado por La Municipalidad.

0138 - Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 02/12 para la adquisición de racionamiento elaborado, destinado a la población carcelaria alojados en las distintas Unidades de Detención del Área Capital y Plottier.

0139 - Autoriza al Instituto Provincial de Juegos de Azar, a celebrar un convenio con la Asociación Civil Puentes de Luz, para la financiación de la puesta en marcha de Proyecto Centro de Día a desarrollarse en la ciudad de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén.

0140 - Autoriza al Instituto Provincial de Juegos de Azar, a celebrar un convenio con la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi.

0142 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Mónica Graciela Escudero interpuesto ante el Poder Ejecutivo, contra la Resolución Nº 077/11 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

0143 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del 06 de Febrero de 2012, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0144 - Aprueba la Contratación Directa por vía de excepción con FUNDALEU – Fundación para Combatir la Leucemia, para la intervención quirúrgica de un paciente derivado por el Hospital Provincial Dr. E. Castro Rendón, para la realización de un transplante Alogénito de Médula Ósea.

0148 - Prorroga hasta el 31 de marzo de 2012, los contratos de locación de servicios personales, incluidos en la nómina del Anexo I, vencidos el 31 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que se encuentren formalizados y/o prorrogados, y de aquellos cuya discontinuidad sea decidida por la máxima autoridad del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0150 - Prorroga hasta el 31 de marzo de 2012, los contratos de locación de servicios personales, incluidos en la nómina del Anexo I, vencidos el 31 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que se encuentren formalizados y/o prorrogados, y de aquellos cuya discontinuidad sea decidida por la máxima autoridad de la Secretaría de Prensa del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0151 - Prorroga hasta el 31 de marzo de 2012, los contratos de locación de servicios personales, incluidos en la nómina del Anexo I, vencidos el 31 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que se encuentren formalizados y/o prorrogados, y de aquellos cuya discontinuidad sea decidida por la máxima autoridad de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

0153 - Designa al Señor Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Elso Leandro Bertoya y/o la Coordinadora General del Ministerio de Desarrollo Territorial, Cra. Yolanda Maiolo, para que en nombre y en representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran en forma indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque la Zona Franca S.A..

0154 - Designa a la agente Shirin Azizi, para cumplir funciones en Copahue como Profesional Médica.

0155 - Autoriza y aprueba la prórroga de la Contratación por la Cobertura de Seguro de Mala Praxis, destinado a Profesionales Médicos y Odontológicos del Sistema de Salud Provincial con la firma Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

0156 - Aprueba Licitación Pública Nº 09/2011 para la contratación del Servicio de Racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral, en el Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul.

0157 - Autoriza y aprueba la adenda modificatoria de "Los Locadores" y de la Cláusula Segunda del Contrato de locación de inmueble, donde funciona el Instituto Superior de Seguridad y la Escuela de Especialidades Policiales.

0158 - Acepta la renuncia presentada por el efectivo policial Oficial Subinspector Cuevas Adalberto Fabián.

0159 - Deja sin efecto el alta provisoria en el Artículo 2º del Decreto Nº 2063/09 en relación a los agentes Walter Rubén Vargas y Leonardo Luis Tejada y procede a la baja de los mismos.

0160 - Limita los servicios del personal policial, detallados en el decreto, a partir del día 1º del segundo mes, posterior a la fecha de la firma del presente decreto.

0161 - Acepta la renuncia presentada por la Agente Nuevo Cuadro Andrea Yanet Valenzuela.

0162 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General Don Ángel Edgardo Lepen, quien pasará a usufructuar de los beneficios del Retiro Obligatorio, conforme el encuadre legal.

0163 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General Don Roberto Miguel Rodríguez, quien pasará a usufructuar de los beneficios del Retiro Obligatorio, conforme el encuadre legal.

0164 - Aprueba lo actuado en Expediente Nº 4800-005282/11 de la ex – Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y Ratifica la Resolución SERNySP Nº 191/11, por la

que se acepta por la Provincia del Neuquén la restitución del diez por ciento (10%) de la participación de la empresa Gas y Petróleo S.A. en el área "Sierras Blancas" por la UTE "Áreas Secundarias".

0165 - Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 01/12, para la adquisición de sesenta y cinco (65) automóviles, veinte (20) cabinas doble cabina y veinticinco (25) camionetas de cabina simple, con destino a las distintas Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0167 - Aplica al docente Norberto Gabriel Lencina, la sanción en el inciso "g" del Artículo 54º) del Estatuto del Docente, Ley 14473, consistente en cesantía por haberse acreditado que con su conducta incurrió en abandono de cargo.

0168 - Autoriza el llamado a concurso de Precios Nº 01/2012 para la contratación del servicio limpieza con provisión de insumos necesarios a los fines de su cumplimiento, para las instalaciones donde se encuentran ubicadas las oficinas del Consejo Provincial de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, en Alderete 401 de la ciudad de Neuquén.

0169 - Otorga Personería Jurídica a la "Iglesia Evangélica Bautista Luz y Esperanza (I.C.E.B.L.E.)", con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

0170- Otorga Personería Jurídica a la "Asociación Metropolitana de Fútbol Comunitario (AS. ME.FU.CO)", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

0171 - Aprueba la modificación del Artículo 31º del Estatuto Social que corre agregado a fojas 7 a 13 inclusive del Expediente Nº 5030-002593/2011 del "Centro de Jubilados y Pensionados de Centenario".

0172 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Oscar Ernesto Reyes contra el Decreto Nº 0733/11.

0173 - Declara abstracto el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Cristina Alejandra Varela respecto del pago de diferencias salariales como auxiliar técnico administrativo.

0174 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del 09 de febrero del 2012, en la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María Pechén.

0178 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Junín de los Andes, destinado a cubrir parte de los gastos que demande la Organización de la 24º Edición de la Fiesta Nacional del Puestero.

0191 - Crea el Consejo Consultivo de Bosque Nativo de Villa La Angostura.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Marta Villegas, realizado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA N° 237/09, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén. En representación de Gallo Pablo Ariel, titular de la Cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 4802-796/10 y de **IIA N° 4802-796/10-00001/2010** "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica sobre el Lote 16, Sección XIX, Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las coordenadas Gauss Kruger X: 5663120,6 Y: 2412025,5. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala, recorriendo unos 40 km. por la Ruta Nacional N° 40 en dirección al Paraje Puente Picún Leufú, llegando sobre mano izquierda al camino de ingreso de la cantera, la cual dista a unos 3 km. al Este de dicha ruta. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La extracción de material se realizará sobre en franjas realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 17-02-12

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Denominada “Pajaritos TG Sur” - **Expediente Nº 3452-406 - Fº 153 - Año 2007** - Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.734 Has.. Titular: Oscar Horacio González y Martín Jesús González. Oscar Horacio González, L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756 de la ciudad de Zapala y Martín Jesús González, DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Soria 191 y legal en Luis Monti 758 ambos de la ciudad de Zapala, al Señor Director se presentan y exponen: Que habiendo descubierto Andesitas con posibilidades Auríferas vienen a realizar la siguiente manifestación: La muestra legal que se consta de un rodado: Vértice Muestra Legal X=2.321.381 Y=5.902.864. El área de indisponibilidad se demarca desde su vértice NO. Las coordenadas de los puntos se detallan en la siguiente tabla: Vértice VNO X=2.318.898 Y=5.907.001. Vértice P1: X=2.320.000 Y=5.907.001. Vértice P2: X=2.320.000 Y=5.908.118. Vértice P3: X=2.323.599 Y=5.906.118. Vértice P4: X=2.323.599 Y=5.901.814. Vértice P5: X=2.316.898 Y=5.903.079. Se acompaña sellado de ley. Se denomina al descubrimiento “Pajaritos TG Sur”. Se acompaña croquis. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: González, Oscar Horacio; González, Martín Jesús. PD: Corresponde a un descubrimiento de Oro Diseminado. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Oscar H. González, Productor Minero N° 30, Provincia del Neuquén. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de julio del dos mil siete, doce horas treinta minutos. Cargo N° 168. Muestra Legal N° 069. Sellado $28,00. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de abril de 2011. La superficie de 2734 Has., solicitada para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Oro Diseminado denominada Pajaritos TG Sur, tramitada bajo Expediente N° 3452-406/2007, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A y dentro del Lote 11, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definido en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94 X=5902864 e Y=2321361. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 de sus vértices a saber: VNE: X=5907001 e Y= 2320000. VN1: X=5907001 e Y= 2320000. VN2: X= 5906118 e Y=2320000. VNE: X=5906118 e Y=2323599. VSE: X=5901814 e Y=2323599. VSW: X=5903079 e Y=2316898. Superficie afectada es fiscal provincial a Fs. 44. Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $3.000 Ley Impositiva, notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia p/a. Zapala, 28 de abril del 2011. Registro Número Dos (2) Conste. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 10, 17 y 24-02-12

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de marzo del dos mil doce a las doce horas, el Ing. Civil Pedro Lucas Filippi, Mat. 26 INC., dará comienzo a la operaciones de mensura de la s/Manifestación de Descubrimiento de Oro y Cobre Diseminado - Mina: “Cº Cochico II” - **Expte. N° 2667/1998**, cuya titularidad es de Oscar González, con una superficie de 600 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 1, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera de Primera Instancia.

2p 10 y 17 -02-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-110/2006	La Primavera NE	Oro y Plata Diseminados	Minas	Resol. Nº 25/11 del 30/03/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
3452-146/2006	Autorización de Transporte	Áridos	Confluencia	Resol. Nº 66/2011 del 18/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

"Expediente con Declaración de Perención de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expte. Nº	Nombre	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
4802-692/2009	Cantera	Puzolana	Sin Especificar	Resol. Nº 60/2011 del 20/10/2011

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 17, 24-02 y 02-03-12

CONTRATOS

FVOI S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, provincia homónima, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora Subrogante del Registro Público de Comercio, Mariela J. Dupont, los autos caratulados: "FVOI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 17759/11), se da a conocer en los términos del Artículo 10 de la Ley 19550, que se constituye una sociedad comercial en los siguientes términos: Denominación de la Sociedad: FVOI S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Jurisdicción correspondiente a la Circunscripción Primera de la Provincia del Neuquén, República Argentina. Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de junio de 2011. Fecha de Primer Instrumento de Ampliación y Modificación: 12 de septiembre de 2011. Fecha del Segundo Instrumento de Modificación: 7 de diciembre de 2011. Socios: Omar Abel González, argentino, DNI 5.749.340, CUIT 20-5749340, nacido el día 13 de mayo de 1939, casado con Emilia Celeda, DNI 3.995.611, de profesión Geólogo, con domicilio real en calle Manuel Rodríguez 104 de la ciudad de Neuquén; y Virginia Raquel González, argentina, DNI 23.971.009, CUIT 27-23971009-9, nacida el día 17 de diciembre de 1974, soltera, de profesión Abogada, con domicilio real en calle Manuel Rodríguez 104 de la ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros Negocios Fiduciarios Inmobiliarios - Constructivos, pudiendo instituirse en fiduciaria en los términos de la Ley 24441 y Código Civil. Plazo de Duración: Cuarenta (40) años contados desde la inscripción registral. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($24.000), representado por cien (100) cuotas sociales de pesos doscientos cuarenta ($240) valor nominal cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de

un Gerente que se designará mediante reunión de socios por unanimidad, y durará en el cargo tres ejercicios y podrá ser removido por mayoría o Artículo 160 LSC sin causa. El Gerente estará a cargo de la administración, representación, y uso de la firma social, obligando a la sociedad en sus relaciones internas y externas, con su firma precedida de la denominación social. Podrá como tal realizar todos los contratos y actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19550, inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo noveno del Libro II, Título X del Código de Comercio. Tendrá las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil (excepto los incisos 5$^{to.}$ y 6$^{to.}$) y las establecidas en el Artículo Noveno del Decreto número 5965/63, así como para la realización de toda clase de actos, tales como establecer sucursales, operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales, mixtos o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue convenientes, inclusive con facultades para querellar criminalmente, nombrar y despedir personal, con o sin relación de dependencia y en definitiva realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios sin que la enunciación precedente pueda considerarse limitativa pués su carácter es meramente ejemplificativo. Desde la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015 será Gerente de FVOI S.R.L. la Sra. Virginia Raquel González, DNI 23.971.009. El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año. Subdirección, 08 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-02-12

C.A.P.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA

Designación de Directores
y Distribución de Cargos. Rectificación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 y 60 de la Ley 19550, se informa la constitución del nuevo Directorio de C.A.P.A. SOCIEDAD ANÓNIMA. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/07/2010, se resolvió por unanimidad designar Directores a las siguientes personas: Caverzán, Jorge Ludovico; y Caverzán, Mónica Mabel. Mediante Acta de Asamblea Unánime, convocada el 24/05/2011, se ratificó la designación dispuesta y se resolvió aprobar la siguiente: Presidente: Caverzán, Jorge Ludovico; Director suplente: Caverzán, Mónica Mabel. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "C.A.P.A. SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Inscripción de Acta", (Expte. 17508/11). Subdirección, 06 de febrero de 2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-02-12

RAGUA S.R.L.

Edicto de Cesión de Cuotas Sociales
y Modificación de Contrato Social

Por Escritura Pública N° 157 de fecha 02 de noviembre de 2011, el Sr. Rapacioli Raúl Ángel, argentino, de 57 años, casado con Graciela Domínguez, DNI 10.874.582, nacido el 06/01/1954, empresario, domiciliado en calle Los Lirios, Piso 1, Dpto. 2, Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere a Rubio Jorge Alberto, argentino, de 58 años, casado con María Cristina Molina, DNI 11.088.157, nacido el 12/11/1953, empresario, domiciliado en Aníbal Troilo N° 1347 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, cuarenta (40) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos trescientos ($300) que hacen un total de pesos doce mil ($12.000) y a Rubio Pablo Enrique Gastón, argentino, de 25 años, soltero, DNI 32.020.334, nacido el 27/12/1985, estudiante y empleado, domiciliado en Aníbal Troilo N° 1347 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, diez (10) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos trescientos ($300) que hacen un total de pesos tres mil ($3.000). La Sra. Grangetto Ada Lucía, argentina, de 64 años, viuda de Jorge Arturo Guala, L.C. 5.113.979, nacida el 16/02/1947, ama de casa,

domiciliada en Roca N° 251, Segundo Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere a Rubio Pablo Enrique Gastón, diez (10) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos trescientos ($300) que hacen un total de pesos tres mil ($3.000) y a Rubio Martín Federico, argentino, de 28 años, soltero, DNI 30.009.617, nacido el 12/06/1983, empleado, domiciliado en Aníbal Troilo N° 1347 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, quince (15) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos trescientos ($300) que hacen un total de pesos cuatro mil quinientos ($4.500). El Sr. Guala Jorge Emilio, argentino, de 35 años, soltero, DNI 25.120.458, nacido el 21/02/1976, empleado, domiciliado en Barrio 1, Casa N° 82 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere a Rubio Martín Federico, cinco (5) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos trescientos ($300) que hacen un total de pesos un mil ($1.500) y a Rubio Jorge Edgardo, argentino, de 32 años, casado con Laura Edith Tscherig, DNI 26.741.984, nacido el 18/12/1978, empleado, domiciliado en Aníbal Troilo N° 1347 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, ocho (8) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos trescientos ($300) que hacen un total de pesos dos mil cuatrocientos ($2.400). El Sr. Guala Leonardo Esteban, argentino, de 29 años, soltero, DNI 29.159.202, nacido el 16/11/1981, Ingeniero Químico, domiciliado en Roca N° 251, Segundo Piso, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere a Rubio Jorge Edgardo, doce (12) cuotas sociales de valor nominal unitario pesos trescientos ($300) que hacen un total de pesos tres mil seiscientos ($3.600). En virtud de la cesión acordada, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos treinta mil ($30.000), dividido en cien cuotas sociales, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad según el siguiente detalle: Socio Rubio Jorge Alberto, cuarenta cuotas por valor nominal unitario pesos trescientos ($300), socio Rubio Pablo Enrique Gastón, veinte cuotas por valor nominal unitario pesos trescientos ($300), socio Rubio Martín Federico, veinte cuotas por valor nominal unitario pesos trescientos ($300), socio Rubio Jorge Edgardo, veinte cuotas por valor nominal unitario pesos trescientos ($300)". En este acto se procede a modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que podrá ser socio o no, el que se designará mediante Acta, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades.....". El señor Raúl Ángel Rapacioli, renuncia expresamente al cargo de Gerente como consecuencia de la presente cesión. En este mismo acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en calle Las Violetas N° 1141, Departamento 5 de la ciudad de Neuquén Capital; b) Designar al señor Rubio Jorge Alberto para desempeñar las funciones de Gerente de RAGUA S.R.L.. Por Escritura Pública Complementaria N° 191 de fecha 19 de diciembre de 2011 los señores Jorge Alberto Rubio, Pablo Enrique Gastón Rubio, Martín Federico Rubio, Jorge Edgardo Rubio, dicen: Que en virtud de lo requerido por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, por la inscripción de la Escritura N° 157 de fecha 02/11/2011 de "Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social de Ragua Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tramita bajo Expediente 18108/11, exponen: Que convienen modificar el Contrato Social de RAGUA S.R.L., bajo las siguientes cláusulas: Primera: Modificar la cláusula primera del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "RAGUA S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país asignándoles o no, capital para su giro comercial". Segunda: Modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, que podrá ser socio o no, el que se designará mediante Acta, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los

Artículos Noveno del Decreto Ley 5965/63, Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución bancaria debidamente autorizado por el Banco Central de la República Argentina, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. Los Gerentes deberán otorgar en garantía a nombre de RAGUA S.R.L. la suma de pesos un mil ($1.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo". Asimismo, los socios Jorge Alberto Rubio y Jorge Edgardo Rubio hacen denuncia de los números de D.N.I de sus cónyuges: María Cristina Molina es titular del Documento Nacional de Identidad número 13.148.499 y Laura Edith Tscherig es titular del Documento Nacional de Identidad número 28.393.826.

1p 17-02-12

RADIOS DEL VALLE S.R.L.

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5

En la ciudad de Neuquén, a los 04 días del mes de enero del año 2012, siendo las 9 horas, se reúnen en la sede de "RADIOS DEL VALLE S.R.L." la totalidad de sus socios. El motivo de la Asamblea es la consideración de la elección al cargo de gerente, dado que el mandato a cargo del Sr. Claude Staicos se ha cumplido. Toma la palabra el Sr. Rubén Ignacio Saucedo quien propone que al señor Claude Christian Staicos se le renueve el mandato en el cargo de Gerente que ha quedado vacante, tal como lo prevé el contrato social. Luego de algunas deliberaciones se decide, por unanimidad, nombrar al señor Claude Christian Staicos, DNI 24.975.846, Gerente de la sociedad, cargo que acepta en este acto. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10 horas del día señalado ut supra. En prueba de conformidad con las decisiones tomadas firman al pie de la presente, los participantes.

1p 17-02-12

PORT PATAGON
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Graciela Noemí Mercau Directora General Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén hace saber en autos caratulados: "PORT PATAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 16420/9), que por instrumento de fecha 30.11.09; 03.09.10 y 02.11.11, se ha constituido la razón social "PORT PATAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá domicilio legal en calle Juan B. Justo N° 335 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, resultando sus únicos socios el Rubén Omar Mirabete, DNI N° 13.574.422, argentino, de 49 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Pinar N° 635 de esta ciudad, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela del Valle Flores, DNI 17.238.546 y el señor Raúl Fabián Mirabete, DNI N° 17.868.731, argentino, de 43 años de edad, empleado, con domicilio en calle Roca N° 1734 de esta ciudad, de estado civil divorciado. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar de la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros y/o representando a estos, las siguientes actividades: a) Industriales: Ensamble y armado de equipos de computación; eléctricos y electrónicos vinculados con la computación; b) Comerciales: Comercialización de equipos de computación, artículos eléctricos, artículos electrónicos e informáticos, insumos, repuestos, implementos y accesorios electrónicos

en general; c) Servicios: Service, instalaciones, colocación y reparación de equipos de computación, artículos eléctricos y electrónicos, consignaciones, comisiones y representaciones vinculados con elementos de computación, electrónicos y eléctricos, dictados de cursos educativos y de capacitación e implementación de nuevas tecnologías; instalaciones domiciliarias de equipos y artefactos electrónicos; d) Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, la actividad de importación y exportación, relacionada con elementos de computación eléctricos y electrónico como así también sus repuestos, implementos e insumos. El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil, dividido en treinta cuotas (30) de pesos mil ($1.000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes proporciones: a) El señor Rubén Omar Mirabete, veintisiete (27) cuotas, o sea pesos veintisiete mil ($27.000) equivalente al 90% del capital social; b) El Sr. Raúl Fabián Mirabete tres (3) cuotas, o sea pesos tres mil ($3.000) equivalente a un 10% del capital social. Las cuotas se integran por los socios en dinero efectivo en un total de pesos siete mil quinientos ($7.500) equivalente al 25% del capital y se completará su integración en el plazo de dos (2) años en función de lo legalmente previsto en el Art. 149 de la Ley 19550. La administración, dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente en forma individual, socio o no. El Gerente tendrá todas la facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. En caso de ausencia y/o imposibilidad de desempeño de alguna naturaleza, aquellas funciones gerenciales quedarán a cargo del Gerente que los socios designen en función de lo prescripto en el Artículo 157 de la Ley 19550. El Gerente tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, con la limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones o actividades ajenas al objeto social o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros, por lo que podrán intervenir en todos los actos jurídicos y asuntos y operaciones o bancarias autorizadas por la ley, inclusive los mencionados en el Artículo 1881 del Código Civil, comprendiendo la administración, además de las facultades necesarias para realizar los fines de la sociedad, lo siguiente: a) Comprar y vender mercaderías y efectos del ramo de la sociedad al contado o a plazo y/o en las condiciones usuales en el establecimiento comercial o en la plaza o mercado; b) Operar con toda clase de Bancos y/o cualquier clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier otra índole; c) Depositar en los Bancos de plaza, oficiales o privados, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente, caja de ahorro o plazo fijo y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; d) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República Argentina o con cualquier otra persona, compañía o entidades públicas o privadas, letras de Cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de créditos públicos o privados y papeles comerciales que reciba en pago de mercaderías o productos elaborados por la sociedad, interviniendo como aceptante, girante o endosante; renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; e) Comparecer ante los tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero como actora o demandada, o en cualquier otro carácter, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; presentar escritos, títulos y documentos de toda clase; declinar o prorrogar jurisdicciones; recusar; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; tachar, proponer o designar peritos de toda índole; prestar o diferir juramentos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y desahucios y la declaración de quiebra o concurso preventivo con sus acreedores o la adjudicación de bienes y otros convenios; transigir o rescindir transacciones, someter las cuestiones que se susciten a la decisión de árbitros o arbitradores, interponer o renunciar recursos legales; hacer cumplir los autos o sentencias ejecutorias y tomar posesión de las cosas materia de litigio; f) Percibir cualquier suma de dinero, afectos o valores y otorgar recibos, cartas de pago o cancelaciones; g) Formular protestas y protestos; h) Solicitar el registro de documentos y marcas de comercio sujetas a esa formalidad; i) Otorgar, aceptar y firmar los instrumen-

tos públicos y/o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos antes enumerados y asimismo para realizar las gestiones que exija la Administración Nacional de Aduanas para la importación o exportación de cualquier clase de productos, realizando las demás actos que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, comprar y vender bienes inmuebles y constituir sobre los mismos hipotecas. Se designa al socio Rubén Omar Mirabete por el término de cinco años en el ejercicio de dicho cargo siendo reelegible por igual plazo en forma indefinida. En cumplimiento de la norma del Artículo 157 párrafo cuarto de la Ley de Sociedades, en juego armónico con la manda del Artículo 256 párrafo segundo de la misma Ley, los socios administradores asumen la obligación de constituir la garantía a que aluden las precitadas normas, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la inscripción registral del presente contrato, mediante depósito bancario a efectivizar, a favor de "PORT PATAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de pesos cinco mil ($5.000), por cada uno de los socios administradores. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales o civiles. El ejercicio social y comercial de la sociedad cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año, y anualmente dentro del plazo de ciento veinte (120) días a contar de aquella fecha se practicará Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas vigentes. Dichos documentos serán considerados en Asamblea especial convocada de común acuerdo entre los socios y serán aprobados por mayoría de ellos, para lo cual se pondrán a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento (20%) como mínimo del capital social y b) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Los socios se reunirán en Asamblea por iniciativa de cualquiera de ellos que lo solicitare por considerarlo conveniente. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. El socio que desee retirarse de la sociedad o ceder en todo o en parte sus cuotas sociales, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado u otro método fehaciente, con una antelación no menor de noventa días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios tendrán la preferencia y el privilegio en la compra de las cuotas a ceder, para lo cual deben manifestar si harán uso de esos derechos, dentro de los treinta días de hecha la comunicación por el socio saliente. Vencido éste término sin que hayan ejercitado estos derechos, el socio saliente podrá ceder su cuota a un tercero. El haber del socio saliente se determinará mediante un Balance que se practicará al efecto, y el pago de sus cuotas se efectuará en ocho cuotas trimestrales de igual valor, sin intereses, ni actualizaciones. La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios, en cuyo caso los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por ceder sus cuotas a los otros socios o a terceros con la conformidad de todos aquellos o; b) Por incorporarse a la sociedad con el consentimiento de todos los socios. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda, en la forma y plazo previsto en la cláusula décima. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un Balance General que a tal fin se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas y menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes de los socios en la sociedad, se debitarán o sumará al haber según corresponda. Los herederos o sucesores del socio de que se trate no podrán efectuar cesión y/o transferencia, por cualquier título, oneroso o gratuito, de las cuotas sociales de las cuales resulten titulares, sino hasta que hubieren transcurrido diez (10) años contados a partir de la fecha del fallecimiento, interdicción, incapacidad o

quiebra del respectivo socio. Las causales de disolución serán las previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550. La líquidación será practicada por el Gerente, por los socios o por una tercera persona, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes, conforme lo determina la Ley 19550. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, aplicando para ello las disposiciones contempladas en los Artículos 91 a 93 de la Ley 19550. Cualquier gestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o el tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado. Para la reforma del presente contrato se requiere la unanimidad del capital de la sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de Balances y/o Rendiciones de Cuentas parciales. Neuquén, 23 de diciembre de 2009.... Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, el contrato social, ajustándose a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Directora General, Dirección General del Registro Público de Comercio. Subdirección, 07-02-2012. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-02-12

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE EL HUECÚ

Licitación Pública Nº 01/2012
Primer Llamado

Objeto: Compra de una máquina retroexcavadora 0km. sistema de tracción 4x4, potencia entre 80 y 90 CV. número de marchas: 4 (cuatro) de avance y 4 (cuatro) de retroceso.

Lugar y Fecha de Apertura de Propuestas: Municipalidad de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú - (Teléfono: 02948-491123) - (Email: intendenciadelhuecu@hotmail.com).

Fecha de Apertura de Propuestas: El día 5 de marzo de 2012 a las 19 horas en la Comisión Municipal de El Huecú.

Consultas y Venta de Pliegos: Comisión Municipal de El Huecú, sita en calle José Mañke Cayucal s/n de la localidad de El Huecú, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: $1.000 (pesos un mil).

2p 10 y 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TRICAO MALAL

Licitación Pública N° 01/2012

Organismo: Municipalidad de Tricao Malal, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén.

Objeto: Adquisición de: a) Un (01) camión 0 Km., motor diesel, cabina simple, con aire acondicionado, de un eje trasero (6x2 ó 6x4), con capacidad 16 toneladas a tierra, equipado con caja volcadora de 7 m3, motor 220 CV; b) Una (01) camioneta pick up 0 km., 4x4, motor diesel 3.0, doble cabina, aire acondicionado, tracción doble.

Presentación de Pliegos: En la Municipalidad de Tricao Malal hasta las 15 hs. del día 13/03/12.

Apertura Sobres: 13 de marzo de 2012 - **Hora:** 16:00 hs..

Lugar: Municipalidad de Tricao Malal, Avenida San Martín s/nº, Tricao Malal.

Venta de Pliegos: Municipalidad de Tricao Malal.

Presupuesto Oficial/Monto Máximo a Invertir: Pesos seiscientos sesenta mil ($660.000), discriminado en rubro: a) Camión $440.000 y rubro b) Camioneta pick up $220.000.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

Informes: Teléfonos: (02948) 497917/11/29. E-mail: municipalidad_tricaomalal@hotmail.com.

1p 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 29/11

Expediente Nº 4420-84232/11

Objeto: Adquisición insumos metálicos especiales - Sistema de Régimen Alternativo de Contrataciones, según Decreto Nº 0761/96.

Destino: Servicio de Traumatología de la Provincia.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 07 de marzo de 2012 - Hora: 12:00 hs. - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 37/11

Expediente Nº 4420-87714/11

Objeto: Adquisición insumos para cirugías maxilofaciales - Sistema de Régimen Alternativo de Contrataciones, según Decreto Nº 0761/96.

Destino: Servicio de Cirugíadel Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 08 de marzo de 2012 - Hora: 10:00 hs. - Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Contrataciones, Antártida Argentina y Colón - 3° Edificio, 4to. Piso - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 01/12
Expediente N° 5721-000003/12

Objeto: Adquisición de sesenta mil (60.000) kilos de leche en polvo para cubrir las necesidades de los establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 27 de febrero de 2012 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos milcon 00/100 ($2.000,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, Oficina 307 - 1º Piso (8300) Neuquén Capital (de lunes a viernes de 8 a 15 horas - Tel./Fax: 0299-4494262), o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 48, (1084), Capital Federal (de lunes a viernes de 9 a 15 horas - Tel.: 011-4343-2324).

Licitación Pública N° 08/11
Expediente N° 5225-004379/11

Objeto: Adquisición de electrodomésticos destinados a cubrir las necesidades de los distintos establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 27 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 ($500,00).

Lugar de Venta de los Pliegos: En la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sita en calles Manuel Belgrano y Cristóbal Colón, Oficina 307 - 1º Piso (8300) Neuquén Capital (de lunes a viernes de 8 a 15 horas - Tel./Fax: 0299-4494262), o en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 48, (1084), Capital Federal (de lunes a viernes de 9 a 15 horas - Tel.: 011-4343-2324).

1p 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de Enero de 2012
Disposiciones G.G.

D.G.G. Nº	Fecha D.G.G.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contrat.	Proveedor	Importe
003	6-01-12	4864-04772 Alc. 012	2011	Pago Fac. vía excep.	Alq. Inmueble Centenario	Elías Alejandro y García Mario Alberto	$10.285,00
004	6-01-12	4864-02668 Alc. 018	2011	Pago Fac. vía excep.	Adq. Gas Natural Oct. 2011	Madanito S.A.	$394.554,87
005	6-01-12	4864-02668 Alc. 017	2011	Pago Fac. vía excep.	Adq. Gas Natural Ago. 2011	Madanito S.A.	$130.287,11
006	6-01-12	4864-05967 Alc.105	2011	Pago Fac. vía excep	Serv. de aloj y comidas.	Varios Proveed.	$69.007,10
008	9-01-12	4864-06529 Alc. 018	2011	Pago Fac. vía excep.	Comp. Energía Eléctrica	Cammesa S.A.	$8.282.648,00
010	9-01-12	4864-05046 Alc. 022	2011	Pago Fac. vía excep.	Impresiones de Facturas Excte. O.C.	Artegraf de Cemeyka S.R.L.	$85,61
011	09-01-12	4864-09248	2011	Pago Fac. vía excep.	Serv. de transporte de personal	Coop. de transp. Remisport Ltda.	$13.209,43
012	09-01-12	4864-05967 Alc. 108	2011	Pago Fac. vía excep.	Serv. de alojam. y comidas	Hotel ISSN	$21.129,00
013	09-01-12	4864-09260	2011	Pago Fac. vía excep.	Serv. de Telef. Telef. Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$7.350,84
015	11-01-12	4864-09378	2012	Pago Fac. vía excep.	Alq. Inmueb. Centenario	Elías Alejandro y García Mario A.	$10.285,00
016	11-01-12	4864-09367	2012	Pago Fac. vía excep.	Serv. Limp. Oct. 2011	Coop. Ángel Gabriel Borlenghi	$35.764,64
017	11-01-12	4864-08300	2011	Pago Fac. vía excep.	Public. avisos publicitarios	Com. y Medios S.A. /Editorial Río Negro	$41.610,37
018	11-01-12	4864-09371	2012	Pago Fac.. vía excep.	Serv. Limpieza Nov. 2011	Coop. Ángel Gabriel Borlenghi	$35.764,64
023	13-01-12	3862-09660 Alc. 059	2012	Pago Fac. vía excep.	Alquiler Inmueble Unidad Reg. Este	Inmobiliaria Fernando Salina	$14.000,00
025	17-01-12	4864-09344	2011	Pago Fac. vía excep.	Serv. de Serenos, Ctrol. de accesos	Coop. de Trab. y Esfuerzo Unido	$79.606,99
031	19-01-12	4864-09442	2012	Pago Fac. vía excep	Adq. de combustible	SECORVEP S.A.	$15.601,12
033	20-01-12	4764-02523 Alc. 026	2012	Pago Fac. vía excep.	Serv. de Telef. Móvil	Telefónica Móviles Argentina S.A.	$13.075,32

1p 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Enero Año 2012

N. Legal	Exp. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Res. AG N° 03/12	18174	C.D. N° 218/11 Renovación suscripción anual Editoral Rubinzal Culzoni	Rubinzal Culzoni	$21.213,00
Res. AG N° 09/12	18176	C.D. N° 219/11 Renovación suscripción anual colección El Derecho	Universitas S.R.L.	$26.760,00
Res. AG N° 10/12	18268	C.D. N° 06/12 Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado con destino al inmueble sito en calle Alberdi N° 52 de Neuquén Capital	Dos Arroyos S.A.	$17.140,00
Testimonio Acuerdo Nº 4817 - 7	12915	Locación de servicios Operador de Fuero - Registro Público de Comercio	Braga, Analía Rosana	$49.860,00
Testimonio Acuerdo N° 4818-27	14548	Loc. de servicios Arquitecta Depto. Infraestructura	Carcar, Alejandra Beatriz	$87.600,00
Testimonio Acuerdo N° 4817-7	14352	Loc. de servicios Técnica Radióloga 1º Circunscripción	Castillo, Yael Valeria	$78.576,00
Testimonio Acuerdo N° 4818-27	13103	Locación de servicios CPN Licitaciones de Obras Públicas - AG	Diez, Jorge Alberto	$128.400,00
Testimonio Acuerdo Nº 4818 -26	16023	Loc. de servicios Operador Cámara Gesell - Área Psiquiatría	Gualletto, Damián Alberto	$28.566,00
Testimonio Acuerdo N° 4817-7	13102	Locación de servicios Administrativo Juzgado Electoral	Langley, Jorge Mario	$61.968,00
Testimonio Acuerdo N° 4817-7	12595	Locación de servicios División Mantenimiento y Servicios - AG	Mangin, Mario Roberto	$65.064,00
Testimonio Acuerdo Nº 4818 -26	16794	Locación de servicios Psicóloga Eq. Interdisciplinario V.L.A.	Martínez, Trinidad	$51.372,00
Testimonio Acuerdo N° 4817-7	12773	Arquitecto - División Mantenimiento y Servicios	Mendaza, Jorge Fernando	$98.820,00
Testimonio Acuerdo N° 4817-7	12924	Locación de servicios Administrativa Juzgado de Paz Plottier	Sepúlveda, Silvia Beatriz	$68.148,00
Testimonio Acuerdo N° 4817-7	13418	Locación de servicios Arquitecto Dpto. de Coordinación - AG	Villanueva, Jorge Norberto	$150.384,00

1p 17-02-12

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO EL PROGRESO TRAMO I Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

Registro Público de Oposición Nº 01/2012

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 11237 y 12400, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de la calle Barrio El Progreso Tramo I y Obras Complementarias".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho Calzada (Mts.)
Ing. C. Cipolletti	Belgrano Salto Grande	9.00
Ing. C. Cipolletti	Salto Grande y Galarza	11.10
Ing. C. Cipolletti	Galarza y Antártida Argentina	10.55
Gob. Peri	Belgrano y Salto Grande	12.00
Gob. Peri	Salto Grande y Antártida Argentina	11.25
Chajarí	Collón Curá y Combate de San Lorenzo	9.00

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo Estimado al Frentista: A razón de $206.50 el metro cuadrado de asfalto (Valor a enero/12). El precio incluye los descuentos y / o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%. Para aquellos lotes sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor de la obra será distribuido de acuerdo al porcentual dominial de cada unidad funcional.

Forma de pago para vecinos Frentistas: Plan de pago para las Contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del diez por ciento.

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas, sin interés de financiación.
b) De 7 y hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre saldo.
c) De 13 y hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre
d) De 25 y hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo.
e) De 37 y hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los Incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para formular Oposición: Desde el 13 de febrero hasta el 13 de marzo de 2012 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4$^{to.}$ Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 17-02-12

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de marzo de 2012 a las 17:00 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio período 01-12-2010 al 30-11-2011.

3º) Tratamiento de proyecto de red de agua corriente.

4º) Designación de tres (3) Asambleístas que integrarán la Comisión Escrutadora para la renovación de autoridades por finalización de mandato, según se indica en los puntos sucesivos. Las nuevas autoridades tendrán una duración en sus mandatos de dos años.

5º) Comisión Directiva: Elección de once (11) miembros titulares para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, cinco Vocales Titulares del primero al quinto, y cinco (5) Vocales Suplentes del primero al quinto.

6º) Comisión Revisora de Cuentas: Elección de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente.

7º) Comisión de Catastro y Planificación: Elección de cuatro (4) miembros titulares.

8º) Comisión de Convivencia: Elección de cuatro (4) miembros titulares.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Horacio A. González, Secretario. Jorge Durán, Presidente.

1p 17-02-12

CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA "EL BIGUÁ"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de marzo de 2012 a las 10:00 hs., en su sede social, sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos (2) socios para refrendar al Acta.

2 - Motivos por los cuales se convoca a asamblea fuera de término

3 - Exposición a la Asamblea de Balance, Memoria e Inventario correspondiente al Ejercicio Contable 2010/2011 para su aprobación.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2º convocatoria (Art. 13° Estatuto - Dcto. 2220/2000).

Fdo. Sánchez Heredia, Secretario. Silvia Golovca, Vicepresidente.

1p 17-02-12

ASSUPA
AMBIENTE Y DERECHO PROPIEDAD

Asamblea General Ordinaria

ASSUPA, P.J. 3998/97, llama a Asamblea Gral. Ordinaria día 27 de febrero de 2012 - 09:00 horas, domicilio Santa Fe 543, 1º Piso, Oficina 2, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación 2 socios para firmar el Acta.

2) Lectura y aprobación Acta última Asamblea.

3) Lectura, consideración, tratamiento y aprobación Memoria, Balance General Año 2011.

4) Completar el cargo del Prosecretario General por fallecimiento. Neuquén, 14 de febrero de 2012.

Fdo. Juan Carlos Rivas, Secretario.

1p 17-02-12

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL ARROYITO COUNTRY CLUB

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores copropietarios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2012 a las 20:00 horas (en primera convocatoria) y 20:30 horas (en segunda convocatoria) en la calle Jujuy 121 de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2 - Ratificación de la "Cuota Extraordinaria" aprobada por el Consejo de Administración.

Neuquén, 31 de enero de 2012

Nota: La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, media hora después de la fijada y se considerará constituida cualquiera sea el número de copropietarios presentes.

Fdo. Juan Carlos González, Presidente.

1p 17-02-12

EDICTOS

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Claudia Mabel Trasladin, DNI 24.019.955, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Trasladin Claudia Mabel s/Ejecutivo", (Expte. 5476-161-2010)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 26 de abril de 2010... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate.hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos tres mil trescientos quince con cincuenta y cinco centavos ($3.315,55), que se reclama por capital con más la suma de pesos un mil seiscientos ($1.600), presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los cinco (5) días de notificado... como así también se le requerirá para que dentro del término indicado constituya domicilio procesal bajo pena de que las sucesivas providencias le sean notificadas por Ministerio de Ley (Art. 41 del C.P.C.C.)...". Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y Otra: "Zapala, 11 de noviembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparecencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 10 y 17-02-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Héctor Fabián González, DNI 31.435.117, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/González Héctor Fabián s/ Ejecutivo", (Expte. 5250 - F° 136 - Año 2009)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 26 de febrero de 2009... líbrese mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate... hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos un mil seiscientos dieciséis con treinta y un centavos ($1.616,31), que se reclama por capital con más la suma de pesos ochocientos ($800), presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costos y costas... Asimismo queda citado para oponer excepciones si las tuviere dentro de los seis días de notificado...". Fdo. Dr. Rubén O. Caro, Juez Federal. Y Otra: "Zapala, 28 de septiembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén, bajo apercibimiento de designársele el

Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia...". Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 1º de noviembre de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 10 y 17-02-12

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Claudia Mabel Trasladin, DNI 24.019.955, la providencia dictada en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Trasladin Claudia Mabel s/Ejecutivo", (Expte. 5492-163-2010)**, que en su parte pertinente dice: "Zapala, 5 de mayo de 2010... cítese a la demandada para que dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma inserta en la documental presentada bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocidas las mismas. Notifíquese a la ejecutada.... Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal". Otra Providencia: "Zapala, 9 de noviembre de 2011... practíquese por edictos la citación ordenada... deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia..." Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal . Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 30 de noviembre de 2011. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 10 y 17-02-12

El Dr. Pablo Furlotti, Presidente Subrogante de la Cámara en Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 10 de marzo de dos mil once, **Pedro Darío Quintuman**, titular del D.N.I. 29.861.792, hijo de Mario y de Margarita Painemilla, fue condenado por el delito de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no fue comprobada (Art. 166 inc. 2º, último párrafo del C.P.), a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento afectivo, con las accesorias de inhabilitación absoluta por el mismo término y demás del Art. 12 del C.P.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 24 de febrero de 2014 a las 12:00 hs.. Secretaría, 1 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria de Cámara.

1p 17-02-12

PROVINCIA DE NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ARCHIVO GENERAL Y REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES

Aviso de Expurgo

El Archivo General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber que el día 19 de marzo del corriente año se procederá al expurgo por el sistema de molienda u otro, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Archivo, de las causas judiciales correspondientes a los organismos y Fuero que más adelante se detallan, todo de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 1/12 de fecha 02/02/12 del Archivo General, a saber: **Primera Circunscripción:** Cámara en lo Criminal N° 1: 1996 a 2000; N° 2: 1994 a 2000; Ex Fiscalía N° 1: 1996 a 1999; N° 2: 1996 a 2001; N° 3: 1996 a 2001; N° 6: 1996 a 1998; Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2: 1991 a 2001; N° 3: 1991 a 2001; Juzgado Civil N° 1: 1961 a 2001; N° 2: 1962 a 2001; N° 3: 1980 a 2001; N° 4: 1967 a 2001; N° 5: 1992 a 2001; N° 6: 1994 a 2001; Juzgado Correccional N° 1: 1995 a 2000; N° 2: 1987 a 2000; Juzgado de Instrucción N° 1: 1979 a 2001; N° 2: 1984 a 2001; N° 3: 1984 a 2001; N° 4: 1993 a 2001; N° 5: 1992 a 2001; N° 6: 1994 a 2001; Juzgado Laboral N° 1: 1989 a 2001; N° 2: 1977 a 2001; N° 3: 1993 a 2001; N° 4: 1988 a 2001; Juzgado de Familia N° 1: 1988 a 2009; N° 2: 1995 a 2009; N° 3: 1997 a 2009; N° 4: 1991 a 2010. Juzgado Penal del Niño N° 1: 1990 a 2000; N° 2: 1996 a 2001; Registro Público de Comercio: 1993 a 2006; Secretaría Electoral: 2001 a 2010; Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales: 2001 a 2005; Secretaría de Superintendencia: 1988 a 2007; Secretaría de Demandas Originarias: 1981 a 1999. **Segunda Circunscripción:** Juzgado de Instrucción: 1998; Fiscalía: 1996 a

2001; Juzgado Civil N° 1: 1974 a 2004; N° 2: 1972 a 2001; Juzgado Correccional: 1994 a 2001; Juzgado de Menores, Secretaría Correccional: 1993 a 2001; Secretaría Tutelar: 1997 a 1999; Cámara Civil: 1999. **Tercera Circunscripción:** Cámara Penal: 1992 a 1996; Fiscalía: 1997 a 2000; Juzgado Civil, Secretaría 1: 1961 a 2006; Secretaría 2: 1964 a 2006; Juzgado de Familia: 1988 a 2006. **Cuarta Circunscripción:** Juzgado Civil 1: 1987 a 2004; Juzgado de Instrucción: 1988; Juzgado Correccional: 1991 a 2001. **Quinta Circunscripción:** Juzgado Penal, Secretaría de Instrucción: 1998 a 2001. Juzgados de Paz: Neuquén N° 1: 2006; Buta Ranquil: 2006; Chos Malal: 2006; Cutral-Có: 2006; El Cholar: 2006; Las Lajas: 2006; Loncopué: 2006; Plaza Huincul: 2005 a 2006; Plottier: 2004 a 2006; Rincón de los Sauces: 2005 a 2006; Taquimilán: 2006; Villa El Chocón: 2006; Villa La Angostura: 2006; Villa Traful: 2006. Asimismo se hace saber que a los fines del ejercicio del derecho a oposición establecido en el Art. 52 y subsiguientes del Reglamento de Archivo, la lista de expurgo estará a disposición de los interesados en la sede de este Archivo General, sito en calle Hua Hum N° 1402 de la ciudad de Neuquén y en el organismo pertinente, pudiendo solicitar el desglose de documentos personales, instrumentos públicos, certificaciones, testimonios, etc. u oponerse a su destrucción por el término de cinco días hábiles a contar desde el último día de publicación del presente aviso. Fdo. Dr. Alfredo Aucar - Jefe Archivo General y Registro de Juicios Universales. Archivo General, 6 de febrero de 2012. Fdo. Dr. Alfredo Aucar, Jefe Archivo General y Registro de Juicios Universales

1p 17-02-12

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonel Arnaldo Arévalo, DNI N° 7.305.219, en autos caratulados: **"Arévalo, Leonel Arnaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 15527 - Año 2011)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Mañana del Neuquén". Chos Malal, 09 de febrero de 2012. Fdo. Dr. Carlos Choco, Secretario.

1p 17-02-12

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, sito en Rivadavia 205/211, Piso 5º de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Horacio Marciano Isaac Remigio Ahumada, en autos: **"Ahumada Horacio Marciano I. R. s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 458212/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén,...de febrero de 2012. Fdo. Cecilia López Haelterman, Prosecretaria.

1p 17-02-12

Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Sonia del Carmen Velásquez, en los autos caratulados: **"Velázquez Sonia del Carmen s/Sucesión ab-intestato acumulado a Juan León s/ Sucesión", (Expte. Nº 452802/11)**, que tramitan por ante dicho Juzgado. Neuquén, 2 de febrero de 2012. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 17-02-12

Nancy N. Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos Irigoitía, sito en Misiones y Freire 1er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos caratulados: **"Flores Victorino Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 54221/11)**, Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Don Flores Victorino Segundo, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 23 de noviembre de 2011. Fdo. Dr. Carlos Irigoitía, Secretario.

1p 17-02-12

La Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Loaiza Saturnino y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 461321 - Año 2011)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Don Saturnino Loaiza, L.E. 1.577.076 y Doña Ursulina Sanguiliano, DNI 9.744.978, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por tres días. Neuquén, 09 de febrero de 2012. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 17-02-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Eusebio Ceferino Albaristo a efectos de que comparezcan en autos: **"Albaristo Eusebio Ceferino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 459144/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 2 días del mes de febrero de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 17-02-12

El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 6º Piso, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorge Pablo Melgarejo, en autos: **"Melgarejo, Jorge Pablo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 457879/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 17-02-12

El Doctor Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a mi cargo con asiento en calle Rivadavia 205, Cuarto Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Santiago José Omar Contreras Side, por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **"Contreras Side Santiago José O. s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 458337/11)**. "Neuquén, 18 de noviembre de 2011. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Contreras Side Santiago José Omar, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 17-02-12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Paula Castro Liptak, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castillo Juan, DNI 17.036.965, en autos: **"Juan Castillo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10577 - Año 2010)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la zona. Secretaría, 07 de noviembre de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 17-02-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 29 de febrero 2012 a las 10:00 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: "Renault, sedan 5 puertas, modelo Sandero Gstepway Confort 1.6, 16v., año 2010, motor Renault N° K4MA690Q046963, chasis Renault Nº 93YBSR2PKAJ446117, dominio ITE 636". Base: $45.210. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.708 está a cargo del comprador al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 13 de febrero de 2012.

1p 17-02-12

Rombo Compañía Financiera S.A. conforme Arts. 585 Cód. Com. y 39 Ley 12962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 29 de febrero 2012 a las 10:30 hs., en La Rioja 279, Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo furgón, modelo Kangoo Confort 1.6, CD AA DA SVT 1PL, 600 KG., año 2011, motor Renault N° K4MJ730Q071795, chasis Renault N° 8A1FC1315BL721362, dominio JTR 071". Base: $28.400. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: Está a cargo del comprador desde enero de 2011 al igual que los aranceles, impuestos y/o cualquier otro gasto que corresponda para la inscripción dominial. Neuquén, 13 de febrero de 2012.

1p 17-02-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/EL SÓTANO S.R.L. s/Apremio", (Expte. Nº 399481/9)**, Sr/a. EL SÓTANO S.R.L., CUIT Nº 30697886350, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaría, 02 de febrero de 2012. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 17-02-12

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz N° 650, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº Ejecutivos, a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Fernández José s/Apremio", (Expte. Nº 5921/07)**, cita a los herederos del Sr. Fernández José, L.E. Nº 2.455.147, para que en plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletin Oficial. Fdo. Dra. Alicia Martínez, Secretaria.

2p 17 y 24-02-12

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fava y Marocco Rolando Ricardo s/Apremio", (Expte. Nº 363805/8)**, Sr/a. Fava y Marocco Rolando Ricardo, DNI Nº 1.505.453, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 118 del Código Fiscal). Secretaría, 07 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 17-02-12

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública, notifica por la presente al **Sr. Juan Ignacio Scianca**, DNI 23.629.448, Leg. 833.915, que en el Sumario Administrativo Nº 044/10, Expte. 5300-000746/2010, caratulado: "Ref. Instrucción de Sumario Administrativo por inasistencias injustificadas, al agente Juan Ignacio Scianca, Empl. Nº 833.915", se ha dictado lo siguiente: "Neuquén, 10 de noviembre de 2010. (…) 2.- Acreditar que el Sr. Scianca José Ignacio incurrió en abandono de cargo por las inasistencias de los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de junio del año 2010, transgrediendo con su accionar lo establecido en el Artículo 9 inc. a), 92, 97 del EPCAPP, correspondiendo se haga pasible de la sanción prevista en el Artículo 111 inc. i) apartado c) Cesantía del mismo cuerpo legal, por los argumentos dados precedentemente. 3.- Notificar al empleado en cuestión. (…). Queda usted debidamente notificado. Neuquén, 7 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Eny María Soledad Dibona, Directora Provincial de Sumarios, Subsecretaría de Gestión Pública.

1p 17-02-12

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 01 - Letra: M - Mes: 11 - Año 2001. Deudor Alimentario Inscripto: Martínez Juan Carlos – DNI 13.970.548. Juzgado Oficiante: Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3. Autos de Origen: **"Frau Graciela Bárbara c/Martínez Juan Carlos s/Alimentos", (Expte. Nº 234863/99**).

1p 17-02-12

Testimonio Acuerdo N° 4824. Fecha 08 de febrero de 2012. **4.-** Administración General sobre Montos y Niveles de Autorización y Aprobación de Contrataciones - Visto y Considerando: La Nota 12145-12-D-AG, presentada por la Sra. Administradora General, en la que da cuenta del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0236/2011 publicado sintetizado en el Boletín Oficial, Edición Nº 3282 de fecha 27/01/2012, a través del cual se modifica el Artículo 1º del Decreto 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, fijando nuevos montos límites para las contrataciones a que se refiere el Artículo 64) inc. 1) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y la necesidad de adecuar dichos montos a los establecidos para las contrataciones efectuadas por este Poder Judicial. Que mediante Acuerdo 4741 Punto 6, se establecieron las autoridades responsables de las autorizaciones y aprobaciones de las mismas en atención a que es competencia de este Alto Cuerpo definir sobre el particular en virtud de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 2141. Por ello, con dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica y de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1°) Adherir en todos sus términos a lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 0236/2011 del Poder Ejecutivo Provincial. 2º) Notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial. 3°) Por la Administración General dése a conocimiento de todos y cada uno de los organismos de su dependencia involucrados en los trámites de contrataciones. Cúmplase. Fdo. Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán, Presidente; los Señores Vocales Dres. Ricardo Tomás Kohon, Antonio Guillermo Labate, Oscar Ermelindo Massei, Evaldo Darío Moya, el Sr. Fiscal Dr. Mario Alberto Tribug, y el Sr. Defensor Dr. Ricardo Horacio Cancela, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaría de Superintendencia, 10 de febrero de 2012. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 17-02-12

El Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Dos, Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia Fernández, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, Piso 2º de la ciudad de Neuquén Capital, emplaza a Pasten Darío Humberto, DNI 28.469.362, para que dentro de cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Autos: **"Serrano Antonio Walter c/Pasten Darío Humberto s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 387429/9)**. Secretaría, 28 de diciembre de 2011. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 17-02-12

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en Rivadavia 205/210, Piso 7º de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Pérez María Andrea, cita a los herederos Elvira Taboada y Daniel Villaverde y/o herederos de Félix Alberto Villaverde y Andrés Villaverde,

para que en el plazo de 10 (diez) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar debida intervención en autos: **"Torres Ana Eugenia c/Taboada Elvira s/Posesión Veinteañal", (Expte. Nº 377910/8)**, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se designará Defensor Oficical para que los represente. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-02-12

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Civil Nº Uno, Secret. Trib. Prev. de Neuquén, sito en calle Santa Fe Nº 318, Piso 2º, cita por cinco (5) días a Vildoza, Carlos Eduardo, CUIT N°20-10733995-8, para que comparezca en autos: **"O.S.E.C.A.C. c/Vildoza Carlos Eduardo s/Ejecución Fiscal", (E. N° 1164 - A. 02 - F° 168)**, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 7 de febrero de 2012. Fdo. María del Pilar Chávez, Secretaria.

1p 17-02-12

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Rivadavia 205, Piso 6to., cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Doña Rosa Agustina Clausen, a efectos de que comparezcan en autos: **"Clausen Rosa Agustina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 450967/11)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, a los 02 días del mes de febrero de 2012. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 17-02-12

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0897/11**, Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2460-028300/1995-00002/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la preadjudicación conferida por Resolución Nº 00900/95 a favor del Sr. Domínguez, Cristian Raúl – DNI. Nº 23.237.613 y de la Sra. Favoretti Bondar, Juliana – DNI Nº 25.308.962 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana LXVII – Lote Nº 23 – Casa Nº 23 – 2 Dormitorios – Plan 100 Viviendas – II Etapa de 52 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces – Nomenclatura Catastral Nº 03-30-046-5873-0000 (Inscripto Nº 51289), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0904/11**, Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-010461/2005 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0732/1994 a favor del Sr. Malnis, Julio Enrique - DNI Nº 16.644.841 y la Sra. Rodríguez, Maria del Carmen – DNI Nº 17.793.901, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. "A" – Casa Nº 06 – Plan 170 Viviendas II Etapa Convenio CGT SMATA de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-5460-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 95459). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0894/11**, Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-025883/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0055/1989, a favor del Sr. Rodríguez

Mario de la Cruz – DNI Nº 13.205.314 y la Sra. Fonseca Gloria Jesús – DNI 13.010.076 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 23 – Plan 101 Viviendas Federalismo – 1 Dormitorio de la localidad de Chos Malal (Inscripto Nº 24293), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0882/11**, Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-022605/2006-00001/2010 y Acumulado Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0575/1986, a favor de la Sra. Fuentes Juana Paula – L.C. Nº 557.977, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 05 – Dpto. 134 – PB – Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4581-0003, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 5210). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0997/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 Visto: El expediente Nº 3967-026526/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0552/89, a favor del Sr. Silva Pérez Samuel – DNI Nº 92.296.730 y de la Sra. Trovato Liliana Graciela – DNI Nº 12.812.417, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 126 – Dx. 524 – Plan 526 Viviendas MUDON de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-3631-0000, (Inscripto Nº 23893), por falta de ocupación. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0902/11**, Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008503/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0005/93, a favor del Sr. Galván Juan Carlos – D.N.I. Nº 6.301.605 y de la Sra. Barreto Margarita Antonia – DNI Nº 11.793.309 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 14a – Lote Nº 14 – Casa Nº 14 – 3 Dormitorios – Plan 150 Viviendas FONAVI – Ex BIRF de la localidad de Zapala - Nomenclatura Catastral Nº 08-20-061-8215-0000 (Inscripto Nº 41324) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0877/11,** Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-028727/00 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0018/1992 a favor del Sr. Méndez, Luis Alberto – DNI Nº 20.436.409 y la Sra. Pailaleo, Marisa – DNI Nº 23.494.065, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. Nº 13 – Dpto 13 "B" – Plan 250 Viviendas FONAVI – Bº TCI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-065-0809-0004, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 35954). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0885/11**, Neuquén, 31 de octubre de 2011 - Visto: El Expe-

diente Nº 4742-012519/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación que fuera conferida por error mediante Resolución Nº 853/90, a favor del Sr. Muñoz Antonio Amador – D.N.I. Nº 11.742.825 y de la Sra. Conejero Raquel – DNI. 12.648.998 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 873 del Plan 1099 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-9975-0000 (Inscripto Nº 15485), según lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales, Quedando firme la adjudicación conferida por Resolución Nº 911/89. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0980/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-013317/1998 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1103/1987, a favor de la Sra. Tagle Inés – D.N.I. Nº 92.454.999, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 18 (Ex Manzana "I") – Casa Nº 374 – Lote 01 - Plan 180 Viviendas Erradicación de la Costa y la Montura, Barrio Villa Ceferino (tipo módulo D) Empresa constructora Río Paraná de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-7463-0000 por falta de ocupación y pago (Sin número de inscripto). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0977/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008168/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 883/1991 y 01582/1998, a favor de la Sra. Genovesi, Luisa Sandra – D.N.I. Nº 16.489.814 sobre la unidad habitacional identificada como: Entrada E2 – Planta Baja – Departamento Nº 80 – Plan 150 Viviendas Convenio SVOA BIRF –Bº Gobernadores Neuquinos -2 Dormitorios– Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-6551-0003 de la localidad de San Martín de los Andes (Inscripto Nº 42328) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 972/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-027925/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1396/2004, a favor del Sr. Rodríguez, Alberto Alfredo – D.N.I. Nº 13.254.272 y de la Sra. Carrasco, Susana Raquel – DNI Nº 17.416.667, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza 17 – Tira 09 – 1º Piso – Dpto. 723 – Plan 1099 Viviendas FONAVI Bº Melipal de Neuquen Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-8466-0005 por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 23479). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0943/11**, Neuquén, 23 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-001982/2004 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0514/1990, a favor del Sr. Raddino, José Daniel – D.N.I. Nº 17.025.878 y de la Sra. Maspero, María Luján – DNI Nº 17.238.816, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 102 – Mbk. 119 – 1º Piso – Dpto. Nº 215 – Plan 216 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital – No-

menclatura Catastral Nº 09-21-067-6864-0006, por falta de ocupación y pago (Insc. 27086). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 993/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-017355/1998 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00029/1982, a favor del Sr. Amarilla, Ángel – LE. Nº 4.990.633 y de la Sra. Pelinski, Sofía Teresa – LC. Nº 5.277.769 respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock B-12 – Ent. A – 1º Piso – Dpto. A – 2 Dormitorios - (Unidad Funcional 60 – Polígono 01-12) – Plan 500 Departamentos Alborada de la localidad de Cutral-Có – Nomenclatura Catastral Nº: 09-30-048-7218-0060 (Inscripto Nº 4916) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0986/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-002779/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0169/1992, a favor del Sr. Cardozo, Walter Daniel – D.N.I. Nº 17.025.920 y de la Sra. Gaddi, Estela Beatríz – DNI Nº 16.814.580, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. G-13 – Dúplex 301 - Plan 414 Viviendas Federalismo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-8672-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 34315). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0995/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-021991/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01428/1998, a favor de la Sra. Tarifeño Olga – D.N.I. Nº 5.948.473, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 09 - 2º Piso - Dpto. 171 - Plan 855 Viviendas Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4089-0012, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 13502). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0976/11**, Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-010581/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01377/02, a favor del Sr. Villablanca Miguel Ramón – D.N.I. Nº 17.060.929 y la Sra. Contreras Vázquez Cecilia del Carmen - DNI 92.781.427, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 297 - Lote 13 - Plan 173 Viviendas de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-3388-0000, por falta de ocupación y pago (Insc. Nº 45544). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0949/11**, Neuquén, 23 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-026926/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la

caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1103/1987, a favor del Sr. Arias Córdoba Richard – D.N.I. Nº 92.657.799 y de la Sra. Jara Vilugron Sonia – DNI Nº en trámite, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 21 – Casa Nº 22 – Plan 180 Viviendas Federalismo Bº Villa Ceferino de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-055-7162-0000, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 91606). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0945/11** Neuquén, 23 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-010004/10 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0630/92 a favor del Sr. Umanzor, Juan Carlos – SE Nº 5760 y la Sra. Valenzula, Delia Erika – DNI Nº 23.890.296 respecto al lote identificado como: Mza. Nº 12 – Lote 10 – Sector Independencia – Bº Gran Neuquen Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-064-3570-0000 (Insc. Nº 94907), por falta de ocupación.. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0973/11** Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-012801/03 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Decreto Nº 1532/1971 a favor del Sr. Zúñiga, Juan Francisco – LE Nº 7.577.003 (Insc. Nº 81528), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 145 – Bº Aeroparque de la localidad de Cutral-Có, por falta de ocupación y pago por la Dirección de Asuntos Legales. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0978/11** Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-019696/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00241/83 a favor de la Sra. Millaqueo, Elsa del Carmen – DNI Nº 5.776.002 y del Sr. Carrera, Aurelio – LC Nº 1.500.555 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. VIII b – Lote 4 – Casa Nº 3 – Plan 32 Viviendas FONAVI – Nomenclatura Catastral Nº 03-20-050-4877-0000 de la localidad de Barrancas (Inscripto Nº 9066), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0983/11** Neuquén, 24 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-024673/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00892/91 a favor del Sr. Viqueira, Nelson Norberto – DNI Nº 6.585.287 y de la Sra. Bucco, Irene Beatriz – DNI Nº 5.794.790 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 29 "A" – Casa Nº 2 – Lote 8 – 3 Dormitorios – Plan 76 Viviendas Federalismo Convenio Cooperativa MUDON de la localidad de Cutral-Có – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-046-8512-0000 (Inscripto Nº 26675), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo

pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1011/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-026623/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1496/2003 de la Sra. Rojas, María Estela – DNI Nº 11.806.201, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 39 – Lote 44 – Dúplex 44 – Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-3996-0000, por falta de ocupación (Insc. Nº 102315). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1005/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 2367-016643/2003 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Decreto Nº 0149/75 a favor de la Sra. Navarrete, Alicia – LE Nº 4.400.448, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 249 B (Ex 1100) – Casa Nº 1105 – Lote 7 – 3 Dormitorios – Plan 120 Viviendas Alborada III de la localidad de Cutral-Có – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-048-3175-0000 (Inscripto Nº 80170), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1006/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-009404/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01097/88 a favor de la Sra. Velázquez Segunda Virginia – LC. Nº 4.896.829 y el Sr. Hernández Caminal Sergio – C.I. Nº 126.321, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 61 – Casa Nº 3 – Plan 490 Viviendas FO.NA.VI. II Etapa – Barrio San Lorenzo Norte en la ciudad de Neuquén – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-069-7170-0000 (Insc. Nº 5085/8), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1008/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-012170/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0534/93 a favor de la Sra. Pinna María Angélica – LC. Nº 16.035.876, respecto a la unidad habitacional identificada como: Sector A Calle 1 - Dúplex 15– Plan 800 Viviendas FO.NA.VI. Bº Parque Industrial en la ciudad de Neuquén Capital– Nomenclatura Catastral Nº 09-20-034-2754-0000 (Insc. Nº 95109), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1000/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-020127/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00638/91 a favor del Sr. Colitripay Segundo – DNI Nº 12.225.734 y de la Sra. Escobar E. Patricia - DNI 92.606.511, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. P- Casa Nº 22 - 3 Dormitorios - Plan 48 Viviendas FO.NA.VI. BIRF en la ciudad de Piedra del Águila– Nomenclatura Catastral Nº 14-20-049-5294-0000 (Insc. Nº 23365), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1003/11** Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-011201/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00004/90 y Nº 00002/92 a favor del Sr. Bravo Ramón Eladio - DNI Nº 20.120.796 y de la Sra. Almuna Elda - DNI 14.709.946 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 29 - Dúplex Nº 14 - Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. BIRF – 2 Dormitorios en la localidad de Andacollo– Nomenclatura Catastral Nº 01-20-052-8049-0000 (Insc. Nº 27560), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01009/11**, Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-003121/2008 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0200/86, a favor de la Sra. Merino Juana Lidia – L.E. Nº 2.047.279 y el Sr. Sisterna Honorindo – ET Nº 2.657.467, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 6 – Plan 10 Viviendas Federalismo de la localidad de Mariano Moreno – Nomenclatura Catastral Nº 08-25-050-2720-0000, (Inscripto Nº 012559) por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01007/11**, Neuquén, 25 de noviembre de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-007307/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0279/88, a favor del Sr. Rodríguez Américo – L.E. Nº 7.572.866 y la Sra. Benítez Nancy Elizabeth – DNI Nº 11.472.912, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 21 – Lote 25 – Mza. D – Plan 158 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul – Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-2439-0000, (Inscripto Nº 015860), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 12, Manzana 17, Chacra 101 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-8632-0000, formulado por: Soriani, Elsa. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Soriani, Elsa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4323-000170/10**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente

como: Lote 12 – Manzana 17- Parte de las Chacras 147-A – 148 de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2872-0000, formulado por: Manuel Jesús Catalán García. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Manuel Jesús Catalán García s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-308/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como Lote 13, Manzana 17, parte de las Chacras 147-A-148 de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2772-0000, formulado por: Cuevas Lara Paola Cecilia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Cuevas Lara Paola Cecilia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-309/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como Lote 9 Manzana 11, parte de las Chacras 147A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3033-0000, formulado por: Villegas, Roberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Villegas, Roberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000312/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 26, Manzana 5, Chacras 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1270-0000, formulado por: Meso, Jorge Amancio y Vidal, Beatríz Verónica. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Meso, Jorge Amancio y Vidal, Beatríz Verónica s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000314/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener

las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado Catastralmente como: Lote 15 Manzana 17, parte de las Chacras 147A y 148 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2572-0000, formulado por: Leal Vergara, Lucrecia Cecilia y Vitale, Oscar Alberto. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Leal Vergara, Lucrecia Cecilia y Vitale, Oscar Alberto s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000342/11**). Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 5 - Manzana 18, parte de las Chacras 147A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-2776-0000, formulado por: Almua, Juan y Ferrada Flores, Delia Aurora. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Almua, Juan y Ferrada Flores, Delia Aurora s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-344/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 4, Manzana 2, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-1759-0000, formulado por: Sanhueza Gustavo Alberto y Painemil Pay Isabel Yerty. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24.374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: "**Sanhueza Gustavo Alberto y Painemil Pay Isabel Yerty s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000353/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado Catastralmente como: Lote 7, Manzana 6, parte de las Chacras 147A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4033-0000, formulado por: Chandía, Juan Carlos y Alfaro, María Ramona. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº

24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Chandía, Juan Carlos y Alfaro, María Ramona s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000354/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 8b, Manzana 5, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8865-0000, formulado por: Vidal Suazo, José Ulises y Aranda Manosalva, Frida Brunilda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas **"Vidal Suazo, José Ulises y Aranda Manosalva s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000724/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 2, Manzana 6, parte de las Chacras 147A y 148 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-3533-0000, formulado por: Ceballos, María Susana. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Ceballos, María Susana s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000749/11)**.Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 26 Manzana 3, Chacra 125 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-021-067-0663-0000, formulado por: Jara, Alfredo y Fuentes, Alicia. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Jara, Alfredo y Fuentes, Alicia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-767/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con

derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 17 – Manzana K-81- Chacra 81 de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-6719-0000, formulado por: Reimundo Luciano Faundes. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Reimundo Luciano Faundes s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-779/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 5 Manzana E-81 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-020-088-8647-0000, formulado por: Muñoz, María Celica. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Muñoz, María Celica s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-780/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote 13, Manzana Ñ81, Chacra 81 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-088-8406-0000, formulado por: Lugo, Tomás Marcelino y Ramírez, Patricia Bernarda. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Lugo, Tomás Marcelino y Ramírez, Patricia Bernarda s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-000787/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado Catastralmente como: Lote B – Manzana 21- Chacra 76 de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-9584-0000 formulado por: Quirulef Domingo Luis. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 355 de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Quirulef Domingo Luis s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374", (Expte. Nº 4340-939/11)**. Plazo para ello es de diez (10) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Derecho de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

Nicho	Restos	Responsable	Domicilio	Contrato Nº
C-711-1º	Aliski Juan	María H. Ayoso de	Londres Nº 4306, Nqn.	852-1
C-1333 – 2º	Cortéz Rubén	Cortéz Jorge	1099 Viv., Casa 64, Mz. W	1446
C-1333 – 2º	Cortéz Rolando Nicolás,	Cortéz Jorge	1099 Viv., Casa 64, Mz. W	1446
C-2513 - 2º	Troncoso Carlos Alberto	Fuentes Margarita del Carmen	D. Gatica Nº 793, Nqn.	23259-1
C-2545-2º	Meriño Rosalía	Delvas Eduardo	San Luis Nº 745, Nqn.	26329-1
C-2944-3	Salatino Salvador Domingo	Salatino Mónica	Bº MUDON, Mk. 19, Dpto. 290, PB	18304
C-3530-1º	Villa Cancino Benedicto	Villa Benedicto E.	A. Barros Nº 1366, Nqn.	3115-1
E-3715-4º	Juan Miguel Esteban	Juan Cristian	Pros. Pobladores Nº 2278, Nqn.	26586-1
C-4235-4º	Bottini Catalina Lidia	Novion Evi Cristina	Relmu Nº 3679, Dpto. 321 Mk. 49, Bº Melipal, Nqn.	26568-1
C-5515-3º	Caravallo Carmela	Diodato Antonio	Belgrano Nº 2108, Nqn.	718-2
C-5967-1º	Dimes Pedro	Laurete Victoria G.	Roca Nº 1097, Nqn.	82-1

1p 17-02-12

AVISOS

INTERCRÉDITOS

INTERCRÉDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, con domicilio en la calle Reconquista 656, 3º B (C1003ABN), C.A.B.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, informa a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren préstamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el Artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

5p 20 y 27-01; 03, 10 y 17-02-12

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición Nº 0059/12

Neuquén, 17 de enero de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 4420-89080/11, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 108/11, se determina la deuda del ex agente Manuel Ángel Quinteros, a la Administración Central, en concepto de liquidación errónea en exceso correspondiente a los haberes del mes de junio de 2011;

Que a fs. 17, del Expediente de referencia, la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos, solicita se rectifique en la mencionada Norma Legal, la dependencia en donde cumplía funciones el mencionado ex agente, siendo la correcta el Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V;

Que corresponde el dictado de la Norma Legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ORGANIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD DISPONE:

Artículo 1°: Rectificar la dependencia en donde cumplía funciones el ex agente Manuel Ángel Quinteros (D.N.I. N° 16.805.268), consignada erróneamente en la Disposición N° 108/11, siendo la correcta Hospital Picún Leufú, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Artículo 2°: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) MÁXIMO R. BOERO

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 6 a 36

Normas Legales - Pág. 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 967001

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo